



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00062 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 38

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de subrogación allegada, se requiere a las partes para que aporten nuevamente dichos documentos de forma legible y organizada, toda vez que los documentos aportados cuentan con una mala calidad de imagen y además las páginas están volteadas en diferentes direcciones, lo que dificulta su estudio teniendo en cuenta que son poco más de sesenta (60) páginas. Asimismo, deberán aportar los certificados de existencia y representación actualizados.

De otro lado, se toma únicamente como efectiva la notificación del demandado Moda Cool S.A.S., en vista que cumplió con lo requerido en el auto del 12 de noviembre de 2020, para los demás, la notificación será tomada como no efectiva al no haberse llegado las pruebas que demuestren como obtuvieron dicho correo y que correspondiera al usado por ellos.

NOTIFÍQUESE

ACE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez